



**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO PARA EL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCEPTO DE SUBDIVISIÓN DE LOTE 3-2B, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 8 LETRA D) DE LA LEY 19.886 Y ARTÍCULO 10 NUMERAL 4 DE SU REGLAMENTO.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 000775**

**VALDIVIA, 11 JUN 2013**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en especial las normas del Título III sobre Probidad Administrativa;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.883, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) El Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886 y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de La República con fecha 24 de abril de 2013, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria;

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad del Servicio de aprobar el proyecto de Subdivisión del terreno correspondiente al Lote 3-2B de la Comuna de Valdivia, de propiedad de este Servicio Regional;
- b) El Ordinario N° 326, de 22 de Marzo de 2013, del Director de Obras (s) de la Municipalidad de Valdivia, dirigido al Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, el cual establece en el número 2, el monto por los derechos municipales correspondientes a la solicitud de aprobación de la Subdivisión del Lote 3-2B;
- c) El memorándum N° 508, de 23 de Abril de 2013, del Encargado de Departamento Técnico (s) a la Encargada de Departamento Administración y Finanzas, ambos del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, el cual solicita recursos para cancelar los derechos municipales respectivos, y la providencia por la Encargada de Departamento Administración y Finanzas, de fecha 03 de Junio de 2013, mediante el cual instruye a la encargada de Adquisiciones "tramitar trato directo con cargo al Subtítulo 22 Derechos y Tasas";
- d) Que el inmueble se inscribió a nombre de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a fojas 1886, bajo el número 2197 del año 2009 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la Comuna Valdivia;
- e) Conforme a lo dispuesto en DFL N° 458, de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el D.S. N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las municipalidades son las únicas entidades que realizan el servicio de aprobación de proyectos y otorgan permisos de edificación de obra nueva, en el área urbana en conformidad al plano regulador comunal;
- f) Que el terreno de propiedad de este Servicio Regional cuyo proyecto de subdivisión se requiere aprobar se encuentra ubicado dentro del territorio jurisdiccional de la comuna de Valdivia;

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS

- g) Lo dispuesto en el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886 y artículo 10 numeral 4 de su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, que autoriza a efectuar trato o contratación directa, en caso que sólo exista un proveedor del bien o servicio.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **AUTORÍCESE** la CONTRATACIÓN mediante la modalidad de trato directo, con la Ilustre Municipalidad de Valdivia, para el pago de los derechos municipales por subdivisión del Lote 3-2B, proceso que generó el Lote 3-2B-a, terreno que será transferido vía venta directa a "Corporación Iglesia del Señor Evangelista", de propiedad de este Servicio Regional, conforme a lo establecido en el artículo N° 8 letra d) de la Ley 19.886 y el artículo N° 10 numeral 4 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

2.- **PROCÉDASE** a realizar el pago a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, RUT: 69.200.100-1, representada por Don Omar Rashid Sabat Guzmán, RUT: 12.994.211-8, por un valor total exento de impuesto de \$2.617.705.- (dos millones seiscientos diecisiete mil setecientos cinco).-

3.- El gasto que irroque el cumplimiento que se aprueba por esta resolución, se imputará al Subtítulo 22 ítem 12 asignación 005 "Derechos y Tasas" del presupuesto vigente del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, correspondiente al año 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



FERNANDO VÁSQUEZ MARDONES  
DIRECTOR REGIONAL (P. Y T.)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

FVM/MOC/CTU/P.../mimo  
Adquisiciones (69)  
De fecha 10/06/2013

**TRANSCRIBIR A:**

- Adquisiciones, SERVIU Los Ríos
- Oficina de Partes, SERVIU Los Ríos / ✓

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS